

el Febrero mil seiscientos noventa y seis años
a los señores Dn Fado Rio Abogado de
los Reos convecor Alcaide mayor de esta dha villa
por su nro. Dn Juan Pedro Blaya y no
na Chirivall Zapata el Almon, Don Pedro Do
mingo de Parraga, Dn Juan Camacho, y Pedro
Medina Pedigones Dn Gonzalo de Blaya Roca y Pedro
Pastor Vanches Jurador, y Dn Christoval de Pe
rea Garcia Aguait mayor capitulares el con
sejo Justicia y Regimiento de esta dha villa por
su nro. juntos en su Cavildo como lo acostum
bran a asistir los señores Matias de fier
te Bera Diputado del comun y Abator, y de
Dn Victoriano Anan Procurador Sindico Real
de esta dha villa y su comun represento la an
tecedente Certificacion de los Cavalleros Diputa
do y depositario del Al. Pósito de esta villa y vista
por dhos señores Dixeron que en atencion a q
se un remanifesta por dha Certificacion pa
ra el Panadeo tienen compradas doscientas qua
renta y tres fanegas de trigo, y que al referido Pósi
to se estan el otro por compra y conducion asta
en cantidad de tres mil seiscientos quarenta y
cinco res y once mans. Resultando tocar a cada fa
nega cincuenta y seis res y veintiseis mans. con el
sobrante de ciento noventa y un mans. En el todo el
Mar. y con respecto a producir la fanega se pan
coco de cien libras que se han de pagar se quise on
zar y media, asienden a ciento y tres, sobrando tres
onzas y media, devian de acordar y acondar

